

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

16089 *Resolución de 18 de septiembre de 2009, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se constituye la Mesa de Contratación del organismo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la referida Ley; y en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Constituir la Mesa de Contratación del Instituto Nacional de Administración Pública, con carácter permanente, para el cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la referida Ley.

Segundo.—Designar los miembros que constituyen la citada Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en los siguientes términos:

1. Presidente: El titular de la Secretaría General, actuando como suplente el titular de la Subdirección General Adjunta de dicha Secretaría General.

2. Vocales:

a) Un representante de la Unidad relacionada con el expediente administrativo a tratar.

b) Un funcionario representante de la Abogacía General del Estado en el Departamento, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por persona designada por la Abogacía General del Estado.

c) Un funcionario representante de la Intervención Delegada, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por persona designada por la Intervención General de la Administración del Estado.

d) Un representante de la Secretaría General con la categoría, al menos, de Jefe de Servicio.

3. Secretario: Un funcionario de la Secretaría General con la categoría, al menos, de Jefe de Sección.

Tercero.—Cuando la singularidad del expediente así lo aconseje se podrá constituir por este Organismo una Mesa de Contratación específica.

Cuarto.—Queda derogada la Resolución del Director general del Instituto Nacional de Administración Pública de fecha 10 de octubre de 2001.

Quinto.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de septiembre de 2009.—La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.